

Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-19 LINEA AEREA 20 KV. PUEBLA DE LA REINA-C.T. FINCA «LA TOLEDANA».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: HORNACHOS.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,910.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas:

TREBOLILLO            HORIZONTAL

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: FINCA LA REYERTA EN PROX. P. KM. 21,150 DE LA CTRA. BA-600 VILLAFRANCA DE LOS BARROS A PALOMAS EN T.M. HORNACHOS.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000 0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento:

HORNACHOS

FINCA LA REYERTA.

Presupuesto en pesetas: 3.546.716.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013595.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley

10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de noviembre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-013599.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-3 RAMAL AEREO 28 KV. A C.T. CALZADA ROMANA N-1 (5009).

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: PUEBLA DE LA CALZADA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 28 KV.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: PROXIMIDADES C/ CONSTITUCION EN PUEBLA DE LA CALZADA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	28,000 / 0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento:

PUEBLA DE LA CALZADA

PROXIMIDADES C/ CONSTITUCION EN PUEBLA DE LA CALZADA.

Presupuesto en pesetas: 3.598.166.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013599.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de noviembre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 18 de noviembre de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**

**Ref.: 06/AT-001788-013602.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA SUBT. 20 KV. C.T. ORDENANDOS N-4 - C.T. ORDENANDOS N-7.

Final: C.T. MOLINETA N-2 (PROYECTADO).

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,145.

Emplazamiento de la línea: AVDA. JOSE M. ALCARAZ Y ALENDA EN BADAJOZ.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento:

BADAJOZ

PARCELA V-7-b PLAN PARCIAL LA MOLINETA, TRASERAS AVDA. JOSE M. ALCARAZ Y ALENDA.

Presupuesto en pesetas: 5.668.480.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013602.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo